



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo  
REGIONAL AMAZONICO**

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO  
PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZÓNICO, ECORAE Y EL  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS.**

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte la Doctora Tania Masson Fiallos, en calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, parte a la que en lo sucesivo se le denominará; ECORAE, y por otra parte el Doctor Héctor Egúez Álava, PH.D, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, parte a la que en lo sucesivo se lo denominará IESS; y, por otra el Dr. Fausto Dután, Director Nacional del Seguro Social Campesino, parte a la que se le denominará SSC, y en calidad de Testigo de Honor, el Econ. Rubén Flores Agreda, Presidente del Consejo Directivo del IESS.

**PRIMERA: ANTECEDENTES**

**EL ECORAE**, es entidad autónoma con personería jurídica de derecho público, creada mediante Ley 010-92, la misma que se encuentra codificada mediante Resolución del H. Congreso Nacional, publicada en Registro Oficial N°. 222 de 1 de diciembre de 2003 y reformada mediante Registro Oficial No.245 de 4 de enero de 2008.

Entre los objetivos principales del ECORAE, está el de mejorar los niveles de bienestar social de la población amazónica mediante una distribución equitativa del ingreso expresado en la accesibilidad a los servicios básicos de SALUD, educación, fuentes de empleo y aspectos relacionados con la cultura y seguridad de los pobladores amazónicos.

Bajo este contexto el actual Gobierno Nacional mediante el Plan Nacional de Desarrollo cuyas estrategias están encaminadas a la construcción de un nuevo País en armonía con la naturaleza, bajo el respeto irrestricto a los derechos humanos; y el ECORAE con el objeto de apoyar a la implementación de este Plan ha desarrollado programas a través del componente "Atención Básica a la Salud", que determina la actividad, "Apoyo al Mejoramiento y Equipamiento de Establecimientos de Salud", enfocado principalmente a apoyar el objetivo cuatro que persigue el Aseguramiento de la Cobertura Universal de la Salud.

**EL IESS**, es una entidad pública de descentralizada, creada por la Constitución Política (Art. 58), dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.



*Trabajamos por el Desarrollo Sustentable de la Amazonia Ecuatoriana*

Calle José Manuel Abascal N39-47 entre Portete y María Angélica Carrillo

Telf: 3520210 / 2251-213 / 2275-343

[www.ecorae.org.ec](http://www.ecorae.org.ec)



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo  
REGIONAL AMAZONICO**

El IESS es una entidad, cuya organización y funcionamiento se fundamenta en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia. Se encarga de aplicar el Sistema del Seguro General Obligatorio que forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Social.

El IESS, tiene la misión de proteger a la población urbana y rural con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra la Ley de Seguridad Social.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente convenio, tiene por objeto dotar de equipamiento odontológico a los nueve dispensarios del Seguro Social Campesino, localizados en la provincia de Pastaza, con el fin de extender los beneficios que presta el IESS a sus afiliados.

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**DEL IESS:**

- a. Brindar, a través del Seguro Social Campesino, las facilidades, información y apoyo logístico necesarios para la implementación del objeto del convenio.
- b. Delegar un responsable técnico para el respectivo seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio.

**DEL ECORAE:**

- a. Entregar el equipamiento odontológico por un monto de \$59.500 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOLARES 00/100).
- b. Delegar a las Secretarías Técnicas Provinciales y la Dirección de Evaluación y Monitoreo del ECORAE, el seguimiento y evaluación del presente convenio.

**CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO**

El presente Convenio Marco, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, tendrá un plazo de (SESENTA DIAS), contados a partir de dicha fecha. Podrá ser prorrogado previa solicitud de una de las partes con 5 días de anticipación.

**QUINTA: TERMINACION ANTICIPADA**

Las partes podrán dar por terminado en forma anticipada por mutuo acuerdo o en forma unilateral, en caso comprobado de incumplimiento de las obligaciones asumidas.





**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
INSTITUTO PARA EL ECODESARROLLO  
REGIONAL AMAZONICO**

En cualquiera de los casos, las partes se comprometen a no afectar las actividades conjuntas que se hallaren en ejecución al momento de la terminación anticipada.


**SEXTA: CONTROVERSIAS**

De suscitarse controversias respecto a la interpretación y/o aplicación de este CONVENIO, las partes se someterán a su resolución de mutuo acuerdo y de no lograrse ninguno, se someten a mediación de conformidad con la Ley de la materia.

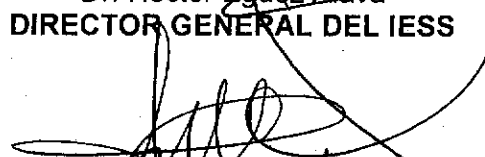
Para constancia de lo anteriormente estipulado, las partes suscriben el presente instrumento, en cinco ejemplares de igual tenor y valor, en esta ciudad de Quito DM, a los 20 de días del mes de marzo de 2008



Dra. Tania Masson Fiallos  
**SECRETARIA EJECUTIVA ECORAE**



Dr. Héctor Egúez Álava  
**DIRECTOR GENERAL DEL IESS**



Dr. Fausto Dután  
**DIRECTOR NACIONAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO DEL IESS**



Econ. Rubén Flores Agreda  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS**



*Trabajamos por el Desarrollo Sustentable de la Amazonia Ecuatoriana*

Calle José Manuel Abascal N39-47 entre Portete y María Angélica Carrillo

Tel: 3520210 / 2251-213 / 2275-343

[www.ecorae.org.ec](http://www.ecorae.org.ec)

